

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En virtud de las competencias conferidas por decreto número 725/2019, de 25 de junio, por decretos de la Concejalía de Hacienda 2019/813 y 2019/816, de 22 y 23 de julio respectivamente, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre actividades económicas e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Concejalía de Hacienda, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos del 2 de septiembre al 4 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada ley.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante su horario de atención al público, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: CaixaBank, Banco Santander Grupo Popular, Banco Sabadell, BBVA y Bankia, o por Internet, en el Portal Tributario de la web del Ayuntamiento, <https://portaltributos.aytosag.net/>.

Concluido el período voluntario y hasta el 20 de noviembre de 2019 podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo, exclusivamente en CaixaBank.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efecto para el año 2020 y sucesivos.

En caso de extravío o de no haber recibido el impreso para el pago deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Agustín del Guadalix, a 26 de julio de 2019.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(02/27.294/19)

